

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00381-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	JESÚS ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	CASUR
ASUNTO:	REQUIERE
TRÁMITE No.	01172 de 2013

ASUNTO: REQUIERE A LA DEMANDANTE.

Mediante Auto del 10 de mayo del presente año se **INADMITIÓ** la demanda de la referencia

Empero, observa el Despacho que se ha aportado el CD contentivo del escrito de la demanda CORREGIDA; sin embargo, no aporta CD con el memorial que cumple requisitos.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Despacho **REQUIERE** al apoderado-demandante, para que en el término de la distancia, proceda a allegar al expediente el CD con el archivo en Word o Pdf del memorial y el cumplimiento de requisitos, el cual se necesita para efectos de la notificación electrónica, conforme a la exigencia del artículo 196 y197 del CPACA – Ley 1437 de 2011 y poder así continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

Ipe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria